



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00301 -00
Asunto	Incorpora - requiere

Se incorpora respuesta aportada por la EPS Suramericana S.A., en la cual comunica los datos de ubicación de demandado, sin embargo, dicha respuesta ha sido reiterativa en varias ocasiones.

Se requiere a la parte actora para que cumpla con lo ordenado en auto del 27 de abril de 2021, esto es, gestionar la notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8b25f0b234a1be6c5c3d817a947f26f6ff39c2284a57e13c490e403f1725d07

Documento generado en 06/05/2021 08:50:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>